

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00130

Clase de proceso: restitución de tenencia

Revisado el escrito de subsanación de la reforma de la demanda, encuentra esta sede judicial que se cumplen los requisitos formales que establecen los arts. 82 y s.s. 93, así como las que establecía el art. 6 del Decreto 806 de 2020, vigente para el momento en que se solicitó la modificación del escrito de demanda.

En consecuencia el Juzgado **resuelve:**

ADMITIR la presente demanda de restitución de tenencia diferente al arriendo de Marlene Mora de Sáenz contra María Andrea Enciso Mora y herederos indeterminados de Ana Mabel Mora Russi.

Córrase traslado de la reforma de la demanda por el término de 10 días, a la demandada y al abogado de oficio designado en este asunto, por cuanto estos se encuentran notificados del auto admisorio del 29 de abril de 2019.

A la presente demanda désele trámite de proceso **verbal de mayor cuantía**, sujeto a las reglas que señala el artículo 384 ídem.

Respecto de la inspección judicial solicitada para la restitución provisional del inmueble, téngase en cuenta que la misma fue realizada el 30 de septiembre de 2019.

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico a la demandada y al curador ad-litem de los herederos indeterminados de Ana Mabel Mora.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ